



# Asamblea General

Distr. general  
16 de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 65 c) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/59/459)]

### 59/93. Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/33 E, de 20 de noviembre de 2000, y 57/60, de 22 de noviembre de 2002,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la educación para el desarme y la no proliferación<sup>1</sup>, en el que el Secretario General informó acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación<sup>2</sup>,

*Deseosa* de destacar la urgente necesidad de promover actividades internacionales concertadas a favor del desarme y la no proliferación, en particular en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares, con el propósito de fortalecer la seguridad internacional y fomentar el desarrollo económico y social sostenible,

*Consciente* de la necesidad de combatir los efectos negativos de las culturas de la violencia y el falso sentimiento de seguridad ante los peligros actuales en esta esfera mediante programas de educación y capacitación a largo plazo,

*Convencida todavía* de que nunca ha sido más necesaria la educación para el desarme y la no proliferación, especialmente con respecto al tema de las armas de destrucción en masa, pero también en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras, el terrorismo y otros obstáculos para la seguridad internacional y el proceso de desarme, así como con respecto a la importancia de aplicar las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* la importancia del papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la promoción de la educación para el desarme y la no proliferación,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, que, dentro de sus ámbitos de competencia, han

<sup>1</sup> A/59/178 y Add.1.

<sup>2</sup> A/57/124.

aplicado las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, como se indica en el informe del Secretario General en el que se examina la aplicación de las recomendaciones<sup>1</sup>;

2. *Transmite nuevamente* esas recomendaciones a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, y los alienta a que informen al Secretario General de las medidas que hayan tomado para aplicarlas;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe en el que se examinen los resultados de la aplicación de las recomendaciones y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y que lo presente a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

4. *Pide también* al Secretario General que aproveche al máximo los medios electrónicos para difundir, en el mayor número posible de idiomas oficiales, información relacionada con ese informe y cualquier otra información que el Departamento de Asuntos de Desarme vaya reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Educación para el desarme y la no proliferación”.

*66ª sesión plenaria  
3 de diciembre de 2004*